



SELO CUARTO. VEINTE
PARAVÉRIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA E
CUATRO.

Probley queda en Tambien Rex. por. jurada uar, por medio de pape
lra' copurita del anugeto lo que ha de ser y se acordó lo sig-
niente enas onto el cor J. Norceno Lopez Muñoz
enue enas onto el J. Pedro Muñoz de Alfoza
Por mi el Sr. Alcaldenon puerne a me Ayuntamiento de las Cortes
Ordens de diez y nueve veinte al qu' dice el Sr. Inno de me
Proo. obre que remitan los Voluntarios que hubieren tomado de la
za para servir en el Exerito a consecuencia de las ordenes Co-
municadas, y que en el Reparto Exeritado han correspondido a la
presente Villa treinta y quatro plazas, como deman que respec-
tivamente Comprehension, con la providencia de media semana por
una Pl. Jurada, y venurada la Villa de Acordo segun en Comi-
sion y Decretos entos y portos segun y como en las citadas
Pl. Resoluciones se previene ordena y manda; y mediante la d'gen-
tancia de las Pl. Juradas que en la citada Pl. Jurada se enuncian y me-
dicamentes y en la menor demora de Republica de la Pl. Resolucion
Comoviendo a todos los alistados por Viles para que el Viernes
treinta del Corriente se les haga noticia en que se les llama a
fin de si voluntariamente quieren servir la plaza, y en el siguiente
Sabado treinta y uno se proceda al sorteo de los que fallen al
Completo de la Compañia que en este caso se pide para
quitar que en el se ofice a los Voluntarios, y para que se execute
con la exactitud que se requiere de la y se enuncian de lo Viles
para que se previene los alistados, si se ven o tienen noticia de
que alguno de ellos sea Comprehendido no lo ena; y para que